



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA

Nº 074-2018-PCO-UNF

Sullana, 21 de junio de 2018.

VISTOS:

El Oficio Nº 338-2018/UNF-DGA.UA de fecha 13 de junio de 2018; el Oficio Nº 303-2018-UNF-D.G.A de fecha 13 de junio de 2018; el Oficio Nº 441-2018/UNF-PCO de fecha 18 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 009-2018-PCO-UNF de fecha 22/01/2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Universidad Nacional de Frontera (UNF en adelante) para el año 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (la Ley en lo sucesivo) y el Decreto Supremo 056-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la misma Ley (El Reglamento en lo sucesivo);

Quinto.- Que, mediante Resoluciones de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 046-2018-PCO-UNF del 17/04/2018, Nº 050-2018-PCO-UNF del 23/04/2018 y Nº 066-2018-PCO-UNF del 05/06/2018 se aprobaron la primera, segunda y tercera modificación del PAC, respectivamente;

Sexto.- Que, mediante Oficio Nº 338-2018/UNF-DGA.UA de fecha 13/06/2018, el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento solicita al Director General de Administración, aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Frontera para el año fiscal 2018, indicando el trámite efectuado, entre lo cual se resalta lo siguiente:

- Con Proveído Nº 752-2018-D.G.A-UNF de fecha 03/05/2018, el Jefe de la Dirección General de Administración alcanza a la Unidad de Abastecimiento el Oficio Nº 073-2018-UNF-OGIMSG, de fecha 30/04/2018, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales alcanza los Términos de Referencia para la contratación de ejecución de obra "INSTALACION DEL SISTEMA DE MEDIA TENSION EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", por el valor referencial de S/ 363,967.90 (Trescientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y siete con 90/100 Soles).
Luego del trámite pertinente mediante Oficio Nº 352-2018-UNF-OGPP se otorga la certificación presupuestaria para la contratación de ejecución de obra "INSTALACION DEL SISTEMA DE MEDIA TENSION EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", por el valor referencial de S/ 363,967.90 (Trescientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y siete con 90/100 Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Cita como base legal el art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, segundo párrafo: luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. El inciso c) del numeral 7.3 de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD, señala que los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior y aquellos declarados desiertos puedan convocarse para el siguiente año fiscal, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. Asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 005-2016-OSCE/CD, señala que El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. En el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, es de aplicación para toda modificación del PAC en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente.

Finalmente indica que, persiste la necesidad y se cuenta con el presupuesto para la ejecución de la contratación de la obra "INSTALACION DEL SISTEMA DE MEDIA TENSION EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" y que deberán ser convocados en el año 2018, mediante Adjudicación Simplificada, siendo necesario realizar la Cuarta modificación del PAC.

Séptimo.- Que, mediante Oficio Nº 303-2018-UNF-D.G.A de fecha 13/06/2018, el Jefe de la Dirección General de Administración solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, aprobación de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Frontera para el año Fiscal 2018, según lo señalado en el párrafo precedente;

Octavo.- Que mediante Oficio Nº 441-2018-UNF-PCO de fecha 18/06/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General, proyectar el Acto Resolutivo pertinente;

Noveno.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado mediante Oficio Nº 441-2018-UNF-PCO;

Décimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
 RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA

Nº 074-2018-PCO-UNF

Sullana, 21 de junio de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2018 de la Universidad Nacional de Frontera, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Modificación	Tipo de Proceso	Objeto	Descripción	Cant.	Monto Refer. S/	Fuente De Financ.	Fecha Tentativa	Modalidad De Contrat.
incluir	adjudicación simplificada	Obra	"INSTALACION DEL SISTEMA DE MEDIA TENSION EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"	1	363,967.90	5 – Recursos Determinados	06 - Julio	Procedimiento Clásico.
excluir	adjudicación simplificada	Consultoría de obra	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: INSTALACION DEL SISTEMA DE MEDIA TENSION EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA	1	145,082.00	5 – Recursos Determinados	06 - Junio	Procedimiento Clásico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, proceda a publicar la presente Resolución en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento de los estamentos administrativos de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana, para los efectos de su competencia.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(Fdo) Abg. Joyce Del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RRHH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGBU, OGEPS, OGI, OGIRI, OGCT, OGARA, Analista de Sistemas PAD I, OCI, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 SULLANA
 Dr. Carlos J. Larrea Venegas
 COMISION ORGANIZADORA
 PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 SULLANA
 Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
 SECRETARIA GENERAL